

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 073

Fecha Estado: 30/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920180045600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR	RAUL DE JESUS JIMENEZ BETANCUR : CAUSANTE	Auto que niega lo solicitado Respecto a expedir oficios, debido a que las medidas cautelares no lograron hacerse efectivas. voc	29/09/2021		
05001311001020180010600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CARLOS MARIO GUISAO OSPINA	MARGIORI ESPERANZA ARENAS PATIÑO	Auto requiere a la apoderada de la parte demandante para que indique los linderos y el área de la partida inventariada. Se le requiere para que aporte documento, y señale la nomenclatura o determinación del inmueble que se encuentra registrada. voc	29/09/2021		
05001311001020180084300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PAULA ANDREA CARRILLO LUNA	JAIRO ALONSO USUGA OSPINA	Auto nombra auxiliar de justicia a los doctores: HEBERTO GIRALDO MANRIQUE., Ubicación CARRERA 49 N° 50-30, OFICINA 511, TELEFONO 231 19 43 Y 313 732 63 26, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com, IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS quien se localiza en la CALLE 51 N° 51 -31 Ed Coltabaco N° 2 Of 501 Parque Berrio Tel 512 50 10 Cel 310 446 95 67. E-mail: ivanhumberto77@gmail.com Y JORGE DARÍO GONZALEZ BOLÍVAR ubicable en la CRA 49 49-73 OF 1606 Celular 310447418 correo electrónico dario5712@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, y notifíquesele este auto de conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 49 del C.G del P. Para que presente el respectivo trabajo, se le confiere el término de 10 días. voc	29/09/2021		
05001311001020200023500	Ejecutivo	ROBINSON RENGIFO CALLE	ADALBERTO SALAZAR CHAVARRO	Auto termina procesos por desistimiento tácito APLICAR los literales f) y g) del inciso 2° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. DISPONE LA TERMINACIÓN del proceso, conforme al contenido del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENA el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas a lo largo de estas diligencias. Sin condena en Costas. Ordena ARCHIVO. voc	29/09/2021		
05001311001020200036100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILTON YECID DURANGO PINO	ORLANDO DE JESUS DURANGO MURIEL	Auto requiere Al apoderado de la señora QUINTERO CARDONA, para que precise su solicitud, la calidad que pretende sea reconocida, así como la intervención como apoderado de la señora. voc	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210003800	Ejecutivo	JULIAN ALFONSO VERGARA GOMEZ	DAVID SANTIAGO BEDOYA VASQUEZ	Auto termina proceso por Pago Ordena levantar las medidas cautelares. voc	29/09/2021		
05001311001020210028700	Verbal	ADIELA MARGARITA ZAPATA ORTEGA	(CAUSANTE) CARLOS ALBERTO VELEZ ALVAREZ	Auto que rechaza la demanda Por no subsanar en debida forma. Autoriza el retiro. voc	29/09/2021		
05001311001020210030800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS ALBERTO CARVAJAL MONSALVE	(Causante) LUIS MARIANO CARVAJAL FLORES	Auto que declara abierto y radicado el proceso de sucesión. Ordena oficiar a la DIAN. Reconoce al señor Carlos Carvajal como interesado. Dispone el emplazamiento de los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, ejecutoriada la providencia y sin que medie publicación en medio escrito por la secretaría se ingresará al registro nacional de emplazados. Requiere a las señoras Angela y Luz Alba Carvajal Monsalve para que se hagan parte en este proceso. Los demandantes remitirá el citatorio. voc	29/09/2021		
05001311001020210032400	Procesos Especiales	ROBINSON ANDRES MARIN CASTRILLON	...	Sentencia Accede a pretensiones. voc	29/09/2021		
05001311001020210034200	Jurisdicción Voluntaria	ALFONSINA CUERVO DE SANCHEZ	MARIA LUCIA SANCHEZ SEPULVEDA	Auto que rechaza la demanda Por no subsanar los requisitos. voc	29/09/2021		
05001311001020210035500	Ejecutivo	SANDRA MILENA ESCOBAR GARCES	CARLOS ANDRES GIRALDO ARIAS	Auto que libra mandamiento de pago en contra del demandado, por la suma de \$7.229.188,00, correspondientes a las cuotas alimentarias y vestuarios dejados de cancelar parcialmente desde el mes de enero de 2016 al mes de julio de 2021 y sus intereses; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, con sus intereses. Notifíquese este proveído al demandado y córrasele traslado por el término de 5 días para que cancele la obligación, o dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito. Téngase como apoderado de la parte demandante al abogado Guillermo Hernández Ortiz. voc	29/09/2021		
05001311001020210036000	Ejecutivo	LAURA ISABEL GIRALDO ZULETA	WALTER ESTIVEN AGUIRRE GAVIRIA	Auto que libra mandamiento de pago En contra del demandado, por la suma de 1.050.000\$, orrespondientes alas cuotas alimentariasdejadas de cancelardesde el mes de febreroal mes de mayode 2021y sus intereses; más las cuotas alimentariasque en lo sucesivo se causen, con sus intereses. Notifíquese este proveído al demandado y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación,o dentro de los diez (10) días siguientesa la notificación del presentepodrá proponer excepciones de mérito (artículo 442 del Código General del Proceso). Téngase como apoderado de la parte demandante al Defensor de Familia adscrito al Despacho en su función de intervención en favor de los niños, niñas y adolescentes. voc	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210036300	Ejecutivo	MARILIN ESTRELLA RODAS GALLEGO	DIEGO MAURICIO BEDOYA JIMENEZ	Auto que libra mandamiento de pago En contra del demandado por la suma de \$13.934.543, correspondiente a las cuotas alimentarias y vestuarios dejados de cancelar desde el mes de NOVIEMBRE de 2009 al mes de julio de 2021 y sus intereses más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, con sus intereses. Notifíquese al demandado y córrasele traslado por el término de 5 días para que cancele la obligación, o dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito. Téngase como apoderado de la parte demandante al dr Sebastián Ramírez Echeverri, en los términos del poder conferido. Se concede amparo de pobreza a la parte demandante. voc	29/09/2021		
05001311001020210037700	Jurisdicción Voluntaria	MARYORY HELENA MEJIA GIRALDO	JAILER ABELARDO ECHAVARRIA GONZALEZ	Sentencia Decreta divorcio. Aprueba acuerdo. Ordena inscribir la sentencia. voc	29/09/2021		
05001311001020210037800	Ejecutivo	OLGA MARGARITA LONDOÑO VILLAMIZAR	LUIS FERNANDO LONDOÑO VILLAMIZAR	Auto que inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	29/09/2021		
05001311001020210038000	Ejecutivo	YUDY ELIZABETH PARRA PEREZ	JHONY ALEXANDER ZAPATA ARROYAVE	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	29/09/2021		
05001311001020210039000	Ejecutivo	DUDNEY MORALES TUBERQUIA	SERGIO FERNEY PRISCO SANCHEZ	Auto que libra mandamiento de pago En contra del demandado por la suma de 8.461.845\$ correspondientes alas cuotas alimentarias y vestuarios dejados de cancelar parcialmente desde el mes de junio de 2016 al mes de julio de 2021 y sus intereses; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, con sus intereses. Notifíquese este proveído al demandado y córrasele traslado por el término de 5 días para que cancele la obligación, o dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito. Téngase como apoderado de la parte demandante al estudiante David Mauricio Lalinde Duque C.C. 1.072.650.087, en los términos del poder conferido. voc	29/09/2021		
05001311001020210041300	Jurisdicción Voluntaria	JOSE RICARDO GARCIA	HEIDY LAURA MARULANDA	Sentencia Decreta el divorcio. Aprueba acuerdo. Declara disuelta la sociedad conyugal. Procédase a su liquidación. Ordena inscribir la sentencia. voc	29/09/2021		
05001311001020210042900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DIVER HELENA QUINTERO	OCTAVIO SANCHEZ LOPEZ	Auto que rechaza la demanda Por no subsanar requisitos. voc	29/09/2021		
05001311001020210043000	Verbal	LUZ JANNETTE SEGURO PARRA	RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ	Auto que rechaza la demanda Por no subsanar. voc	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210043700	Jurisdicción Voluntaria	WILTON HERNEY VALENCIA OROZCO	JENNIFER HENAO LOAIZA	Sentencia Decreta divorcio. Aprueba acuerdo. Ordena inscribir la sentencia. voc	29/09/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)